ACEPTACION DE LA OFERTA NO. 111M

PROCESO No: SA15M-204

San José de Cúcuta, 20 de mayo de 2015

Señor:
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS S.A.
NIT 860.013.704-3
Carrera 50 No. 52-50 IN 1000
Teléfono 5145000 - 5145017
Medellín, Antioquia

Teniendo en cuenta la oferta presentada para COMPRA DE FLUJOMETROS Y ACCESORIOS PARA LA ESE HUEM me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANT 0253	FLUJOMETRO DE 02 MED 0-15 LPM C/ACOPLE JGE	Urgencias adulto, urgencias pediatría cuidado neonatal hospitalización, urología, endoscopia, quirófano sala de partos, cirugía ambulatoria	30	$160.000	$4.800.000
MANT 3729	ACOPLE PARA REGULADOR DE VACIO JGE	Urgencias adulto, urgencias pediatría	20	$86.250	$1.725.000
MANT 0063	ACOPLE PARA FLUJOMETRO DE 02 JGE	Urgencias adulto, urgencias pediatría	20	$86.250	$1.725.000
MANT 3730	ACOPLE PARA TOMA DE AIRE MED JGE	Urgencias adulto, urgencias pediatría	10	$86.250	$862.500
MANT 0118	FLUJOMETRO DE 02 MED 0-15 LPM C/ACOPLE CHEM	Urgencias adulto, urgencias pediatría cuidado neonatal hospitalización, urología, endoscopia, quirófano sala de partos, cirugía ambulatoria	100	$123.625	$12.362.500
MANT 0064	ACOPLE RADIO PARA TOMA 02 CHEMETRON	Hospitalización, Urgencias Adulto, pediátricas	10	$54.050	$540.500
MANT 1080	REGULADOR DE SUCCION CON ACOPLE CHEM DE 0A 700MMMHG CON TRAMPA Y FILTRO	Urgencias adulto, urgencias pediatría cuidado neonatal hospitalización, urología, endoscopia, quirófano sala de partos, cirugía ambulatoria	60	$471.500	$28.290.000
MANT 3731	REGULADOR PARA AIRE MEDICINAL PRECALIBRADO A 50 O 60 PSI	cirugía	2	$359.375	$718.750
				SUBTOTAL	$51.024.250
				IVA	$8.163.880
				TOTAL	$59.188.130

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE — **$59.188.130**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generan de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 632 — **Fecha: 08/05/2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Garantía de Cumplimiento	Por la duración del contrato y seis meses más	20	$11.837.626
2	Calidad del Bien	Por la duración del contrato y seis meses más	10	$5.918.813

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los noventa días posteriores a la entrega del objeto contratado y a entera satisfacción de la ESE HUEM, previa radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución para el trámite de cuentas.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** Quince (15) días hábiles contados a partir de la legalización del contrato.
3) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
4) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
5) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
6) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
7) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero - Abogado GABYS